

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.463

LEY 3463

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3463

LEY 3463

Subsidio al colegio de Nuestra Señora de la Misericordia y Asilo de Huérfanos de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar al Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia, de esta ciudad, un subsidio de pesos siete mil moneda nacional, con destino exclusivo a costear parte de las construcciones que efectúa ese Colegio.

ARTÍCULO 2°. Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para acordar a la Sociedad de Beneficencia la suma de pesos catorce mil moneda nacional para el Asilo de Huérfanos de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Estas sumas se pagarán de Rentas Generales y se imputarán a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3463. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).